

RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL

jpmsitionuevo@cendoj.ramajudicial.gov.co

*CALLE 7 NO. 9-20, ESQUINA
SITIONUEVO, MAGDALENA*

Sitionuevo, Magdalena, treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

ACCION: Pertenencia.

ACCIONANTE: Sociedad de Transportadores de Palermo Ltda –SOTRANSPA-

ACCIONADO: Ganaderia Las Quemadas Ltda y Personas Indeterminadas

RADICACION No. 47-745-40-89-001-2019-00141-00

Inscrita la demanda, aportadas las fotografías de la valla que mandata el numeral 7º del artículo 375 del CGP por parte del demandante y emplazado el demandado, el Juzgado con fundamento en el último inciso de ese numeral y lo dispuesto por el artículo 108 ibidem,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordénese la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, lo mismo que el nombre del emplazado DAGOBERTO GUTIERREZ MEJIA, por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, vuelva el informativo al despacho para la designación del curador ad litem.

NOTIFIQUESE

RAFAEL DAVID MORRON FANDIÑO
JUEZ